



EXYTE N° 715-3076/2020

DECRETO N° **8178**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

08 MAY 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago del adicional por tareas críticas en el nivel 5, a favor de la Lic. Carina del Valle Velásquez, CUIL N° 27-31318953-3, personal de planta permanente cargo Categoría A-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, quien cumple funciones de Licenciada en Enfermería en el servicio de neonatología en el Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, por el periodo comprendido entre el 06 de marzo del 2019 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 002837-S-2021, se tuvo por reconocido el adicional de mención a la Lic. Carina del Valle Velásquez, a partir del 06 de marzo del 2019;

Que, obra informe de la División de Liquidaciones del Hospital de mención, que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2021 quedando pendiente de pago por los periodos 2019/2020;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-3076/2020, caratulado "T/ RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CRITICIDAD A FAVOR DE VELASQUEZ CARINA DEL VALLE", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023- Ley N° 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENDIDO A LA VISTA.



Gisela Huang
GISELA HUANG
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

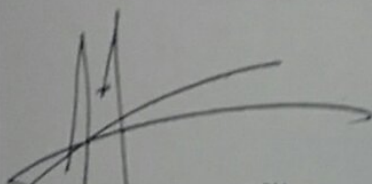


8178

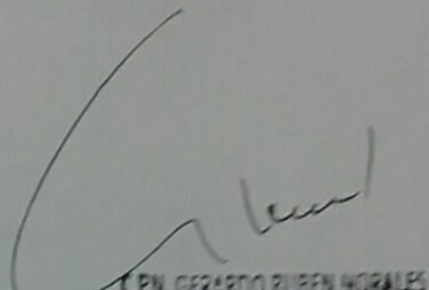
CDE. A DECRETO N°

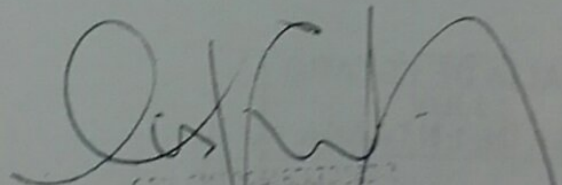
ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3º: Registrase. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


SR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

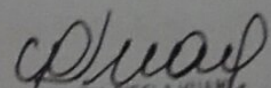



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CDE. A. DECRETO N° 8178
MINISTRO DE SALUD

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. GISELA MUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy